



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

7506

Acuerdo del Pleno de día 12 de mayo de 2016, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 11 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut Mallorquí d'Afers Socials de 2016

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 12 de mayo de 2016 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 11 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2016 por crédito extraordinario i suplemento de crédito (EXT 02/2016 SUP 02/16).

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 27 de junio de 2016

El secretario general adjunto por sustitución del presidente

Antonio Benlloch Ramada

